

o La página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla : www.melilla.es (Ayudas ESO)

o Oficinas de Información y Atención al Ciudadano

o Teléfono (010)

SEXTA: Destinatarios

1.- Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de los alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2013/2014 en cualquier centro docente ubicado en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Los beneficiarios serán los alumnos que cursen estudios de ESO , siendo requisito imprescindible el estar empadronado en la Ciudad con al menos una antigüedad de tres años contados desde la presentación de la solicitud.

3.- La renta familiar a la que pertenezca el menor no podrá superar el umbral máximo establecido en 28.000 euros en el año 2012.

No obstante lo anterior, también podrán acceder a las ayudas aquellos alumnos miembros de una unidad familiar cuyos ingresos sean superiores a 28.000 euros, pero su "renta per cápita" no supere la cantidad de 4.000 euros.

SÉPTIMA: Cuantía de la ayudas y renta familiar. Determinación de la renta familiar. Criterios para la concesión de las ayudas.

1.- Cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda máxima a percibir por alumno será de 400 euros.

2.- Determinación y acreditación de la renta familiar

Para el cálculo de la renta familiar, a efectos de las ayudas, se considerarán miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

a) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos menores de 18 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.

b) Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por los padres y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

c) En los casos de divorcio o separación legal, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.

d) En otras familias monoparentales , se considerarán miembros computables el padre o la madre y los

hijos que convivan con uno u otro y sean menores de 18 años o los de mayor edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad.

e) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de

aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

f) A los efectos de la presente ayuda, se considerarán también unidad familiar la formada por el padre, madre (o, en su caso, nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación) e hijos, que convivan en el domicilio de otra familia por la dificultad de contar con un domicilio propio.

Para el cálculo de la renta familiar de los miembros computables se procederá del modo siguiente:

1.- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2012 y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro correspondiente a 2011.

2.- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

La acreditación de la renta familiar se hará mediante la presentación de copia de la declaración del IRPF del año 2012, en la parte donde figuran los datos señalados en los párrafos 1 y 2 . Si se hubieran presentado declaraciones individuales, se deberá aportar copia de las mismas correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar obligados a declarar. En el caso de miembros de la unidad familiar que no perciban rentas y no estén obligados a la declaración por IRPF, se aportará certificación negativa de la Agencia Tributaria. No obstante lo anterior, se podrá autorizar a la Ciudad Autónoma de Melilla para comprobar en la Agencia Tributaria los datos relativos a las rentas de la unidad familiar en las declaraciones de la Renta del año 2012, quedando eximidos de presentar la documentación justificativa antes señalada.

Cuando la renta familiar haya sufrido una variación significativa durante 2013 , superior al 25% respecto al año 2012, la Ciudad Autónoma podrá tener en cuenta esta circunstancia a efectos de la concesión de las ayudas, para lo que el solicitante deberá presentar la correspondiente documentación acreditativa.

3.- Criterios para la concesión de las ayudas

Los alumnos beneficiarios de las ayudas deberán estar empadronados en Melilla con al menos